



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.

Yzinto que se han constraído a, le parecerá propio de su obligación  
ponerlo en notaría de este Ayuntamiento para que con sus avertidas  
resoluciones se acordara esta orden; El Señor Don Agustín Cano  
uno de los Diputados del Común, manifestó asimismo, que con el motivo  
de los malos años que se han experimentado, se ha retirado este pa-  
nazo, y encarecido de modo que muchos sujetos que comerciaban con  
el, se han retirado de este trato, lo que ha ocasionado que aya, na-  
acudida como otras veces, y experimentarse la falta que en el día  
se advierte; Discutiendo que esta sería la misma, con corta diferen-  
cia en los subreiros, segun las circunstancias de los tiempos, hera  
de sentir proporcionarse esta Ciudad, por los medios que discurren  
en justificación un Alasto de rizado, con lo que se procuraba este pre-  
cioso sustinimiento sin exponerse a las contingencias que se han  
experimentado; O al menos que si se presentasen algunos  
registros de ve terientas, en mill, o mas caberas, se admitiese, con  
la circunstancia que el que quisiere sacar, no pudiese vino con  
igual numero, y a las aquellas limitaciones y prebenriones que  
pareciere a este Ayuntamiento, asi como lo ha determinado  
en varias ocasiones; Pues en este termino tiene notoria acudi-